

Seguro de explotación de ganado aviar de carne.
Seguro de encefalopatía espongiiforme bovina.
Seguro de piscifactorías de truchas.

Seguros para producciones forestales:

Seguro de incendio en plantaciones forestales en suelos agrícolas.

Líneas de seguro incluidas en el Grupo V:

Seguros para cultivos herbáceos extensivos:

Seguro de rendimientos en explotaciones de cultivos herbáceos extensivos.

Seguros para frutales:

Seguro colectivo de plátano.

Seguro de explotación de frutales (cosechas 2005 y 2006).

Seguro de explotación de cereza en Cáceres.

Seguro de rendimientos en explotaciones frutícolas (cosechas 2005 y 2006).

Seguro de rendimientos de endrino en la Comunidad Foral de Navarra.

Seguro de rendimientos de almendro.

Seguros para hortalizas:

Seguro colectivo de tomate, específico para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Seguros para cultivos industriales:

Seguro de rendimientos de remolacha azucarera de secano.

Seguros para olivar:

Seguro de rendimientos de aceituna.

Seguros para viñedo:

Seguro de explotación de uva de vinificación.

Seguro de explotación de uva de vinificación, específico para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Seguros complementarios y extensiones de garantías correspondientes a las líneas de seguro incluidas en este grupo.

Líneas de seguro incluidas en el Grupo VI:

Seguros pecuarios:

Seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.

Seguro renovable para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.

Seguro para la cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación.

tiva, especificados en el artículo segundo de la Orden citada, por la que se aprueban las Bases Reguladoras.

Las becas convocadas, con incorporación a la Organización Nacional de Trasplantes, son las siguientes:

N.º de Orden 1: 2 Becas para Licenciados Universitarios.

N.º de Orden 2: 2 Becas para Diplomados Universitarios o Ingenieros Técnicos.

Segundo. Duración y cuantía de las becas convocadas.—Las becas correspondientes al N.º de Orden 1 tendrán una duración de un año prorrogable hasta un máximo total de cuatro, y su cuantía será de 14.974,58 € anuales, pagaderos en doce mensualidades, con aplicación de los descuentos y retenciones que procedan de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las becas correspondientes al N.º de Orden 2 tendrán una duración de un año prorrogable hasta un máximo total de dos años, y su cuantía será de 12.709,20 € anuales, pagaderos en doce mensualidades, con aplicación de los descuentos y retenciones que procedan de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El importe correspondiente a una anualidad de las becas convocadas asciende a 55.367,56 €, con imputación a la partida presupuestaria 26.105.465 A. 480; del presupuesto de gasto del Organismo.

En ambos tipos de becas la posibilidad de prórroga estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria y a los requisitos que se indican en los apartados siguientes.

La cuantía de la beca en sus posibles renovaciones será revisada con el porcentaje que determinen los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del sector público en cada ejercicio.

Tercero. Requisitos de los beneficiarios.—Los beneficiarios de las becas deberán reunir los siguientes requisitos:

Poseer la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados en situación de residencia legal en España en fecha anterior a aquella en la que solicite la beca.

Estar en posesión de la Titulación Académica necesaria: Licenciado universitario para las becas correspondientes al N.º de Orden 1, y Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico, para las becas correspondientes al n.º de Orden 2.

Los títulos equivalentes conseguidos en el extranjero deberán estar homologados en el momento de solicitar la beca.

No haber disfrutado de más de una beca de igual modalidad de convocatorias anteriores del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa.

No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya justificación podrá realizarse de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del artículo 13 de la citada Ley.

Presentar el resumen del proyecto a desarrollar en los términos descritos en el apartado quinto de esta convocatoria.

Presentar, en forma y plazo, la correspondiente solicitud

Estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la vigencia de la beca.

Cuarto. Régimen y obligaciones del becario.—El lugar de desarrollo ordinario de las actividades asociadas a las becas será la sede de la Organización Nacional de Trasplantes en la calle Sinesio Delgado, n.º 6 de Madrid, o en aquella que fuera designada para dicha organización en el caso de que resulte trasladada.

Excepcionalmente, cuando así lo requieran las actividades a las que esté vinculada la beca, se desarrollarán en los centros periféricos a los que esas actividades se extiendan. Los gastos de los desplazamientos que sean requeridos por el Centro correrán por cuenta del mismo, con arreglo al régimen de indemnizaciones que tiene establecido.

La jornada y horario a desarrollar por los titulares de las becas será de 37,5 horas semanales, en horario de mañana o tarde, ajustados al calendario laboral del Centro. Si la actividad en la que participa o el plan de formación del becario requieren su integración en el cuadro de guardia de la Organización Nacional de Trasplantes, las horas realizadas en turnos de noche o festivos serán computadas por el 150% de las efectivamente realizadas, sin derecho a compensación adicional alguna.

Los titulares de las becas tendrán derecho durante cada vigencia anual de la beca, a un mes de descanso a disfrutar preferentemente en los meses de julio a septiembre; así como a 6 días laborables de libre disposición a disfrutar según su conveniencia.

Serán obligaciones del titular de la beca desarrollar el proyecto por el que haya sido seleccionado y participar activamente y con aprovechamiento en las restantes actividades asistenciales, docentes y de investigación de la Organización Nacional de Trasplantes.

A cada becario/a le será asignado un tutor de entre los profesionales de la Organización Nacional de Trasplantes.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2695

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, por la que se convoca proceso selectivo para la concesión de becas para Licenciados Universitarios y Diplomados o Ingenieros Técnicos.

Conforme a lo estipulado en la Orden SCO/4133/2004, de 3 de diciembre, de la Ministra de Sanidad y Consumo por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, por el Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, de diversas modalidades de becas y ayudas formativas (B.O.E n.º 302, de 16 de diciembre de 2004), se convoca proceso selectivo para la concesión de Becas Intramurales en las modalidades de Licenciados y Diplomados o Ingenieros Técnicos, con las siguientes características:0

Primero. Becas convocadas.—Las becas convocadas se encuadran dentro de la modalidad de becas intramurales y están orientadas al fomento del conocimiento, la investigación en trasplantes y a la optimización de la donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos, objetivos que persigue el Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenera-

El Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa suscribirá un seguro médico a favor de cada titular de las becas que cubra los riesgos de enfermedad común o accidente.

Quinto. *Proyecto de investigación o desarrollo.*—Los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el resumen de un proyecto de investigación o trabajo a desarrollar con posterioridad durante el periodo becado, si resulta seleccionado, con las siguientes características:

Materia: Las relacionadas directa o instrumentalmente con los fines y objetivos de la Organización Nacional de Trasplantes. A título orientativo: La donación y el trasplante de órganos y tejidos humanos, la logística del trasplante, la garantía de la calidad, el marketing sanitario, los sistemas informáticos, el derecho, la ética y la calidad de vida relacionada con el trasplante, la coordinación internacional y materias asimilables.

Extensión y formato: El resumen no podrá superar los 4 folios ni contener anexos u otros soportes documentales.

Contenido mínimo: Título, objetivos del proyecto, metodología, recursos necesarios, plazo de ejecución (no podrá ser superior a un año), tiempo estimado de dedicación (no inferior a 300 h ni superior a 600 h) y aplicabilidad de los resultados.

Otras características: El proyecto no podrá contemplar experimentación o ensayo in-vivo o in-vitro con personas o animales, no podrá comprometer la participación de terceros o la utilización de recursos distintos de los ordinarios de la ONT, no podrá contener elementos que constituyan discriminación por ninguna causa, ni contener actos contrarios a la ética y a la Ley.

El interesado que presente el proyecto debe ser su autor (o coautor con plena capacidad para su desarrollo); así mismo, el proyecto debe ser original e inédito, aunque podrá tratarse de continuaciones o complementos de otros proyectos ya desarrollados o en curso, siempre que estas no estén limitadas o prohibidas.

El proyecto será desarrollado por su autor durante el periodo becado junto a las restantes actividades asociadas a la beca, bajo la formulación y supervisión que finalmente apruebe la ONT.

Sexto. *Sistema selectivo.*—Se efectuará, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, a través de un proceso en el que se valorarán, según la ponderación indicada, los siguientes méritos:

I. Expediente Académico (Máximo 8 puntos).

a) Estudios Universitarios Superiores (Licenciaturas): Las asignaturas correspondientes al primer y segundo ciclo se valorarán de la siguiente forma:

Matrícula de Honor: 5 puntos.

Sobresaliente: 4 puntos (no se puntuará en caso de obtenerse matrícula de honor en la misma asignatura).

Notable: 3 puntos.

Aprobado: 1 punto.

b) Estudios Universitarios de Grado Medio (Diplomaturas o Ingenierías Técnicas): Las asignaturas se valorarán de la siguiente forma:

Matrícula de Honor: 5 puntos.

Sobresaliente: 4 puntos (no se puntuará en caso de obtenerse matrícula de honor en la misma asignatura).

Notable: 3 puntos.

Aprobado: 1 punto.

En ambos casos, el total de los puntos obtenidos se dividirá entre el número de asignaturas, expresando el cociente con los dos primeros decimales, redondeando el resto.

En el caso de existir en el expediente asignaturas convalidadas, en las que no se especifique calificación, se aportará certificación de la nota obtenida en la asignatura de referencia. En ausencia de esta se computará como aprobado.

A la puntuación así obtenida se añadirán 1,5 puntos si la licenciatura o diplomatura que se presente como principal lo es en alguna de las ramas y especialidades de las Ciencias de la Salud. Igualmente se añadirán 0,5 puntos por cada una de las otras licenciaturas o diplomaturas acreditadas de las que el aspirante esté en posesión y que no hayan sido valoradas como principal.

Los estudios de tercer ciclo universitario se valorarán, en cada caso, aplicando el criterio que le sea adecuado, entre los siguientes:

Por la realización completa de todos los cursos de doctorado de acuerdo con el sistema vigente con anterioridad al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero: 1 punto.

Por la realización del Programa de Doctorado completo (créditos y reconocimiento de suficiencia investigadora) de acuerdo con el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril: 1 punto

Por la calificación obtenida en la tesis doctoral (una de las siguientes calificaciones):

Apto, sobresaliente, notable, aprobado: 1,5 puntos.

Apto «cum laude»: 2 puntos.

II. Méritos Formativos. (Máximo 7 puntos).

Se valoraran por otros méritos acreditados mediante título, diploma o certificado, los cursos de capacitación profesional, titulaciones complementarias, actividades docentes, trabajos técnicos, colaboraciones científicas, congresos y premios, relacionados directa o instrumentalmente con la Donación y el Trasplante de Órganos y Tejidos, hasta un máximo de 7 puntos, según los siguientes criterios:

2 puntos por cada curso de capacitación en materia específica de donación y/o trasplante de órganos y tejidos, acreditable mediante fotocopia compulsada.

1.5 puntos por cada curso de postgrado con duración lectiva igual o superior a 80 h, acreditable mediante fotocopia compulsada.

0,8 puntos por cada curso de capacitación instrumental, con duración lectiva superior a 30 h. e inferior a 80 h., en materias distintas a la donación y/o trasplante de órganos y tejidos, a saber: estadística, informática (excepto las indicadas en los apartados siguientes), marketing social, calidad y prevención de riesgos, acreditable mediante fotocopia compulsada.

Hasta 0,5 puntos por cada actividad docente, informes, colaboraciones, congresos y premios, a determinar por el jurado; acreditable mediante fotocopia compulsada,

0.5 puntos por cada sistema informático que se domine a nivel usuario de entre los sistemas operativos Windows, microsoft office (Word, Excel, PowerPoint, Access), programas estadísticos (SPSS).

III. Conocimiento de Idiomas. (Máximo 4 puntos).

Dominio fluido del idioma inglés a valorar mediante certificación de estudios y/o prueba, en caso necesario: 3 puntos.

Resto de idiomas a valorar mediante certificación de estudios y/o prueba, en caso necesario: un punto por idioma.

IV. Valoración del proyecto de investigación o propuesta de trabajo a desarrollar (máximo: 11 puntos).

Séptimo. *Proceso evaluativo.*—La selección de los candidatos y la concesión de las becas será realizada en forma de concurrencia competitiva y considerando los siguientes puntos:

1. Presentación de solicitudes:

Los aspirantes deberán presentar, en forma y plazo, un ejemplar de la solicitud de participación dirigida al Secretario General del Centro Nacional de Trasplantes.

Modelo de Solicitud: Modelo normalizado que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y que estará disponible en el Centro Nacional de Trasplantes, C/ Sinesio Delgado, 6-8, pabellón-3, 28029 Madrid.

Lugar de Presentación: La solicitud se podrá presentar directamente en el Registro del Centro Nacional de Trasplantes, C/ Sinesio Delgado, 6-8, pabellón-3, 28029 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de Presentación: será de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

Los españoles: Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los nacionales de alguno de los demás Estados en situación de residencia legal en España: Una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente.

Fotocopia compulsada de la titulación requerida y de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de la misma. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se presentará la credencial de su homologación.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado, según el modelo que figura en el Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el Anexo II.

Documentación acreditativa de los méritos que el aspirante desee que se valoren.

2. Evaluación de las solicitudes:

Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa de los méritos, serán evaluadas por la Comisión Técnica de Evaluación del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, la cual podrá, si lo con-

sidera necesario, solicitar de los aspirantes las aclaraciones, ampliaciones o pruebas que mejor convengan para formar sus valoraciones.

Las conclusiones serán elevadas al Jurado que estará presidido por el Director del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa o persona en quién delegué.

El jurado elaborará una lista provisional de aspirantes que contendrá la puntuación obtenida en los apartados I, II y III del punto sexto: Sistema Selectivo, de la presente convocatoria.

Esta Lista se publicará en los tabloneros de anuncios del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, C/ Sinesio Delgado 6-8. Pabellón-3. 28029-Madrid, y en la Página Web de la Organización Nacional de Trasplantes (www.ont.es).

El plazo para presentar reclamaciones contra la valoraciones contenidas en dicha lista será de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación. Las reclamaciones se dirigirán al Jurado y se presentarán en el Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, C/ Sinesio Delgado 6-8. Pabellón-3, 28029 Madrid.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y realizadas las correcciones oportunas, el Jurado publicará, en el plazo de 5 días hábiles y en los mismos lugares que la lista provisional, la lista definitiva de aspirantes, con la especificación de la puntuación obtenida en los apartados I, II y III.

3. Resolución provisional:

La Secretaría General del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa publicará, a propuesta del jurado una vez evaluados los proyectos de investigación o desarrollo presentados por los aspirantes, la resolución provisional en los tabloneros de anuncios del Centro Nacional de Trasplantes C/ Sinesio Delgado 6-8, Pabellón-3, 28029-Madrid y en la página Web de la Organización Nacional de Trasplantes (www.ont.es), con la especificación de los beneficiarios de las becas y su puntuación total.

4. Presentación de reclamaciones:

El plazo para presentar reclamaciones será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional. Las reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa.

5. Propuesta de Resolución Definitiva:

Transcurrido el plazo de reclamaciones y realizadas las correcciones oportunas, la Secretaría General, a instancia del jurado, formulará la correspondiente propuesta de resolución definitiva al Director del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa.

La resolución provisional y la propuesta de resolución definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

6. Resolución de Concesión:

En el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución definitiva, el Director del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa dictará la Resolución de Concesión que se publicará en los mismos lugares que la resolución provisional.

En el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la Resolución de Concesión, los beneficiarios que se incorporarán como becarios recibirán una resolución firmada por el Secretario General, especificando las condiciones de la beca y la fecha de incorporación.

Contra la Resolución de Concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Director del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que la solicitud se entienda desestimada.

Madrid, 7 de febrero de 2005.-El Director, P.D. (Resolución de 9/9/2004, BOE 21/9/2004), el Coordinador Nacional de Trasplantes, Rafael Matesanz Acedos.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCESIÓN DE BECAS INTRAMURALES DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES Y MEDICINA REGENERATIVA

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO 1:	APELLIDO 2:
NOMBRE:	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
DIRECCIÓN: c/av/pz.....núm.....piso.....Cod Postal.....TELÉFONO:.....	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:.....PAÍS:.....
FECHA NACIMIENTO:.....	LOCALIDAD DE NACIMIENTO:..... PAÍS DE NACIMIENTO:
NACIONALIDAD:.....	

PROCESO SELECTIVO

FECHA DE LA CONVOCATORIA:
BECA SOLICITADA:.....Nº DE ORDEN 1 <input type="checkbox"/> Nº DE ORDEN 2 <input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN APORTADA. (Marcar con una X)

	FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI O PASAPORTE
	FOTOCOPIA COMPULSADA DE TARJETA DE RESIDENTE (EN SU CASO)
	FOTOCOPIA COMPULSADA DE TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA

MÉRITOS	PUNTUACIÓN No rellenar
I. EXPEDIENTE ACADÉMICO (Marcar con una X)	
CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMER Y/O SEGUNDO CICLO	
CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE TERCER CICLO	
II. MÉRITOS FORMATIVOS: (Cursos de capacitación, Titulaciones, Actividades docentes, Informes, Colaboraciones y Premios)	
III. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS	
IV. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN O TRABAJO A DESARROLLAR	

PUNTUACIÓN TOTAL	
-------------------------	--

ANEXO II

Declaración jurada

Declaración jurada:

Don/doña con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado becario, para la Beca de..... del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, convocada por Resolución de fecha del Director del Centro, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de

Declaración jurada para no españoles:

Don/doña con domicilio en y documento de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado becario, para la Beca de..... del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, convocada por Resolución de fecha del Director del Centro, que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de

2696

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 410/2004, interpuesto por doña Paloma Puerta Fonolla sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º: 410/2004, promovido por doña Paloma Puerta Fonolla contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a la resolución de 29 de enero de 2004, por la que se dispone la publicación de las calificaciones finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 26 de enero de 2005.-El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

2697

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 454/2004, interpuesto por don Pedro Augusto de la Iglesia Martínez, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º: 454/2004, promovido por D. Pedro Augusto de la Iglesia Martínez contra resolución de 23 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a las de 20 y 23 de diciembre de 2003, por las que, respectivamente, se hacen públicas las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal

en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 26 de enero de 2005.-El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

2698

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 474/2004, interpuesto por doña Cristina Antonieta Pinat Molinas, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesia y Reanimación.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º: 474/2004, promovido por doña Cristina Antonieta Pinat Molinas contra resolución de 10 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 23 de diciembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesia y Reanimación en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 26 de enero de 2005.-El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

2699

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 253/2004, interpuesto por don Valentín-Dorel Acosta Flocosu sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Dermatología.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º: 253/2004, promovido por don Valentín-Dorel Acosta Flocosu contra resolución de 10 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la de 24 de noviembre de 2003, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Dermatología en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 26 de enero de 2005.-El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.